



AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SENASICA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD,
INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA



Monitor Fitosanitario



23 de marzo de 2022



DIRECCIÓN DE SISTEMATIZACIÓN Y ANÁLISIS SANITARIO

Monitor Fitosanitario

Contenido

EUA-Colombia: El APHIS publica borrador de evaluación del riesgo de plagas para importación de pitahaya de Colombia.....2

Argentina: SENASA busca avanzar en un plan integral para el manejo de *Drosophila suzukii*.....3

Argentina: Medidas preventivas contra *Lobesia botrana* en época de cosecha de vid..... 4

NAPPO: El Comité Ejecutivo de la NAPPO aprobó la versión revisada de la NRMF 35.....5

NAPPO: El Comité Ejecutivo de la NAPPO aprobó el documento de ciencia y tecnología 08.....6



DIRECCIÓN DE SISTEMATIZACIÓN Y ANÁLISIS SANITARIO



EUA-Colombia: El APHIS publica borrador de evaluación del riesgo de plagas para importación de pitahaya de Colombia.



Recientemente, el Servicio de Inspección de Sanidad Animal y Vegetal del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (APHIS-USDA) puso a disposición el borrador de la evaluación del riesgo de plagas (ARP) para la importación de frutos de pitahaya (*Selenicereus costaricensis*, *S. megalanthus*, *S. monacanthus* y *S. undatus* — Cactaceae) para consumo, producidos comercialmente en Colombia, para su exportación a los Estados Unidos, Hawái, Puerto Rico e Islas Vírgenes.

Como antecedentes, se señala que el Gobierno de Colombia solicitó al APHIS autorizar la importación de pitahaya a los lugares referidos, por lo que esta última instancia elaboró un ARP que describe las posibles plagas asociadas con el producto, del cual comparte el borrador para comentarios, antes de proceder con el proceso de aprobación de las importaciones.

Una lista de plagas de importancia cuarentenaria para el área del ARP se definió con base en literatura científica, datos de intercepción en puertos de entrada e información del gobierno de Colombia. Asimismo, con base en el acceso al mercado, presentado por Colombia, el APHIS considera la ruta para incluir pitahaya fresca importada durante todo el año, y se señala que no se consideraron medidas de exclusión o mitigación de plagas.

El documento describe que las clasificaciones de riesgo de plagas dependen de la aplicación de todas las condiciones de la vía, y que la pitahaya fresca producida en diferentes condiciones no se evaluó, sin embargo, puede representar un riesgo diferente de plagas. Asimismo, se determina que *Anastrepha fraterculus* (Diptera: Tephritidae) es candidata a manejo del riesgo de plagas porque ha alcanzado el umbral de consecuencias inaceptables, con probabilidad de introducción media.

Finalmente, se señala que el borrador del ARP estará disponible para revisión y comentarios hasta el 19 de abril de 2022.

Referencias:

USDA-APHIS. (21 de febrero de 2022). APHIS Seeks Comment on Draft Pest Risk Assessment for the Importation of Dragon Fruit from Colombia. Recuperado de: <https://www.aphis.usda.gov/aphis/newsroom/stakeholder-info/stakeholder-messages/plant-health-news/dragon-fruit-colombia>

USDA-APHIS. (10 de enero de 2022). Importation of dragon fruit (*Selenicereus costaricensis*, *S. megalanthus*, *S. monacanthus*, and *S. undatus*) for consumption from Colombia into the continental United States, Hawaii, Puerto Rico, and the U.S. Virgin Islands. A Qualitative, Pathway Initiated Pest Risk Assessment. Versión 2. Recuperado de: https://www.aphis.usda.gov/import_export/plants/plant_imports/process/downloads/dragon-fruit-columbia-draft-pra.pdf

DIRECCIÓN DE SISTEMATIZACIÓN Y ANÁLISIS SANITARIO



Argentina: SENASA busca avanzar en un plan integral para el manejo de *Drosophila suzukii*.



Visita a productores: <https://www.argentina.gob.ar/>

Recientemente, a través del portal de noticias del gobierno de Argentina, se informó que el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA) ha realizado visitas a productores de la Comarca Andina, en las localidades de El Bolsón, El Hoyo y Lago Puelo, de las provincias de Río Negro y Chubut, y se reunió con autoridades municipales. Lo anterior, en el marco de las acciones que

desarrolla el SENASA junto con el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) y los municipios, para el manejo de la mosca del vinagre de alas manchadas (*Drosophila suzukii*) que afecta a la producción local.

Asimismo, mencionan que el objetivo de las visitas es analizar la situación de la plaga en la zona, para avanzar en la elaboración participativa, mediante el diálogo con los productores y la comunidad, de un programa integral para el manejo de la plaga.

Por otro lado, se comenta que el SENASA dialogó con pequeños productores de frambuesa y cereza, con los que evaluó, a través de sus experiencias, el impacto económico y ambiental de la plaga, y las posibles soluciones.

Por último, el SENASA informa que se propone generar los ámbitos necesarios para buscar los consensos que permitan implementar un programa sostenido con distintas herramientas. Y se comenta que se debe enfrentar a la plaga entendiendo su dinámica, atendiendo a las particularidades locales y con el aporte de la ciencia, y junto con los productores y la comunidad en general.

Referencia: Argentina (22 de marzo de 2022). Se busca avanzar en un plan participativo e integral para el manejo de *Drosophila suzukii*. <https://www.argentina.gob.ar/noticias/se-busca-avanzar-en-un-plan-participativo-e-integral-para-el-manejo-de-drosophila-suzukii>

DIRECCIÓN DE SISTEMATIZACIÓN Y ANÁLISIS SANITARIO



Argentina: Medidas preventivas contra *Lobesia botrana* en época de cosecha de vid.



A través del portal oficial del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca del Gobierno de Argentina, se dieron a conocer diversas recomendaciones para quienes se dedican a la producción de vid en las provincias de Mendoza y San Juan. El Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (Senasa), les recuerda tener en cuenta las medidas preventivas

y obligatorias en la época de cosecha, para evitar la dispersión de la plaga *Lobesia botrana*.

Las recomendaciones establecen que:

- La maquinaria, recipientes y transporte utilizados en la cosecha, poda y molienda de vid, deben mantenerse limpios y sin restos de material vegetal, asegurando que ingresen y egresen de las unidades de producción en condiciones sanitarias apropiadas.
- En el traslado de la uva, la carga debe ir cubierta con malla (carpa, lona o media sombra) y con soga única durante su acarreo.
- La cosecha de vid debe efectuarse de forma completa, sin dejar remanentes de fruta en la planta o suelo, con el fin de reducir la población de la plaga en la unidad de producción, para la siguiente temporada.
- Los restos de poda, material de recambio de cepas y/o material de conducción usados, deben inmovilizarse y/o destruirse dentro del establecimiento.

Finalmente, se señala que estas medidas son recomendables para todas las zonas productoras de vid y obligatorias para los establecimientos ubicados en las provincias de Mendoza y San Juan. Y que el Senasa vigilará que estas tareas cumplan con las disposiciones N° 1/2011, N° 1/2013 y 4/2014, de su Dirección Nacional de Protección Vegetal.

Referencias: SENASA (22 de marzo de 2022). "Medidas preventivas para adoptar contra la palomilla de la vid en época de cosecha".

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/medidas-preventivas-para-adoptar-contra-la-palomilla-de-la-vid-en-epoca-de-cosecha>



DIRECCIÓN DE SISTEMATIZACIÓN Y ANÁLISIS SANITARIO



NAPPO: El Comité Ejecutivo de la NAPPO aprobó la versión revisada de la NRMF 35.



Ciruela (2021). Imagen de uso libre.

Recientemente, la Organización Norteamericana de Protección a las Plantas (NAPPO) publicó la versión revisada de la Norma Regional de la NAPPO sobre Medidas Fitosanitarias (NRMF) 35 “*Directrices para la movilización de material vegetal propagativo de frutas de hueso, frutas de pomáceas y vides hacia un país miembro de la NAPPO*”.

A manera de antecedente, mencionan que la última revisión de la NRMF 35 fue 2021, y que esta de 2022 fue aprobada por el Comité Ejecutivo de la NAPPO.

La NRMF 35 describe las directrices para importación de material vegetal propagativo (plantas injertadas, plantas enraizadas, esquejes, portayemas/vástagos, portainjertos, cultivo de tejido (*in vitro*) y semillas) de frutas de hueso, pomáceas, y vid, hacia países miembros de la NAPPO, así como su movilización entre estos. Asimismo, describe un enfoque de sistemas para mitigar los riesgos de introducción de plagas, mediante movilización internacional de dicho material.

Entre las plagas de interés, se describen 54 virus fitopatógenos de frutas de hueso; 31 virus que afectan a las pomáceas; 72 especies de hongos fitopatógenos de árboles de frutas de hueso y pomáceas. En cuanto a bacterias fitopatógenas, se consideran 24 especies; 74 especies de nematodos fitopatógenos. En relación a la vid se consideran 68 especies de virus, 36 hongos fitopatógenos de vid, y 64 nematodos fitopatógenos. Para cada una de las plagas enlistadas, fue considerada la condición fitosanitaria en los países de Canadá, EUA y México.

Dentro de las medidas fitosanitarias que establece la NRMF están: cuarentena, prueba y tratamiento en instalaciones autorizadas por la Organización Nacional de Protección Fitosanitaria (ONPF) y su distribución posterior; cuarentena en las instalaciones del importador y su distribución posterior; plantas que se originen de un programa oficial de certificación; y prohibición.

Asimismo, destacan que deberán cumplir con los requisitos específicos establecidos por cada ONPF, así como solicitar una cuarentena post entrada al material vegetal propagativo de árboles frutales de hueso, pomáceas y vides, importado; y podrá determinarse la necesidad de elaborar planes de trabajo bilaterales.

Referencia: Organización Norteamericana de Protección a las Plantas. (23 de marzo de 2022). NRMF 35 Directrices para la movilización de material vegetal propagativo de frutas de hueso, frutas de pomáceas y vides hacia un país miembro de la NAPPO. Recuperado de: https://nappo.org/application/files/7016/4752/7078/20220308_RSPM35_Approved-s.pdf

DIRECCIÓN DE SISTEMATIZACIÓN Y ANÁLISIS SANITARIO



NAPPO: El Comité Ejecutivo de la NAPPO aprobó el documento de ciencia y tecnología 08.



Madera (2020). Imagen de uso libre

Recientemente, la Organización Norteamericana de Protección a las Plantas (NAPPO) aprobó la actualización y publicación del documento de ciencia y tecnología 08 “*Organismos contaminantes que afectan al comercio de productos forestales*” (CT 08), el cual tiene el objetivo de brindar información científica referente a organismos contaminantes vivos, vinculados con el comercio de productos forestales y sus medios de transporte.

Es relevante destacar que el documento se preparó por los miembros de la NAPPO del Servicio Forestal Canadiense, Ministerio de Recursos Naturales de Canadá, APHIS-USDA, Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), Senasica y otros miembros de la industria.

A manera de antecedente, resaltan que la diferencia entre organismos contaminantes, plagas y plagas contaminantes, con base en la Norma Internacional para Medidas Fitosanitarias (NIMF) 5.

De acuerdo con las vías relacionadas con los organismos contaminantes a través del comercio internacional, describen a los medios de transporte como: los contenedores marítimos, embarcaciones, transporte terrestre, y transporte aéreo.

Asimismo, enlistan los productos forestales que se movilizan a través de comercio, incluyendo la madera en rollo, astillas de madera, y embalaje de madera.

Derivado de ello, los organismos contaminantes se encuentran relacionados prácticamente con todos los productos forestales que se comercializan en el ámbito internacional y tienen la capacidad de sobrevivir a lo largo del viaje, ya que hay una combinación de factores biológicos y/o ambientales que los benefician.

Asimismo, se mencionan las medidas fitosanitarias para disminuir el riesgo asociado con estos organismos. En primer lugar, se encuentran aquellas que se aplican antes del envío, correspondientes a tratamientos químicos o no químicos, como calor, fumigación, eliminación física de los organismos, inspección previa al envío y aplicación de plaguicidas. De igual manera, es relevante considerar la temporada de envío (ya que, dependiendo de las condiciones ambientales, el organismo podría desarrollarse, entrar en diapausa, o reproducirse) y considerar si los productos provienen de áreas libres de plagas.

Otra de las actividades prioritarias es la inspección conforme a lo establecido por la NIMF 33, sobre lo cual, mencionan la elaboración de un manual de inspección para organismos contaminantes en productos naturales, que aborde temas como mejores prácticas, mantenimiento de registros y sistemas de manejo fitosanitario.

Por último, mencionan que, derivado de la gran variedad de organismos contaminantes que se movilizan con el comercio internacional, es de importancia identificar los factores relacionados, para elaborar políticas eficaces y armonizadas.

Referencia: Organización Norteamericana de Protección a las Plantas. (23 de marzo de 2022). Documento de Ciencia y Tecnología 08. Organismos contaminantes que afectan al comercio de productos forestales. Recuperado de: https://nappo.org/application/files/8816/4752/5401/20220308_Forestry_ST08_Approved-s.pdf